

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1720.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MOHAMED AHOUARI MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VILLALBA, GENERAL, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1415 de fecha 4 de junio de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE VILLALBA, GENERAL, 11.

Visto el expediente de referencia, 000023/2010-P de solicitud de licencia de obras para LEGALIZACIÓN DE AMPLACION DE ENTREPLANTA EN LOCAL EN BRUTO., situado en CALLE VILLALBA, GENERAL, 11, y promovido por D. MOHAMED AHOUARI MOHAMED con DNI 42200859-E, con arreglo al expediente de legalización redactado por los Arquitectos. MONTERO & MORENO, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al expediente de legalización, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras Nº 000082/2010 a D. MOHAMED AHOUARI MOHAMED con DNI 42200859-E para ejecutar las obras consistentes en LEGALIZACIÓN DE

AMPLACION DE ENTREPLANTA EN LOCAL EN BRUTO. situadas en CALLE VILLALBA, GENERAL, 11 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 4.258,67 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 82,47 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá